CLÁUSULAS CONTRACTUALES ESPECIFICAS DEL CONTRATO DE COMODATO No. 18002432024

CLÁUSULA 1 – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL COMODANTE - ICBF
CLÁUSULA 2 – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL COMODATARIO – ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO
CLÁUSULA 3 – PLAZO DE EJECUCIÓN
CLÁUSULA 4 – DESTINACIÓN Y USO AUTORIZADO DEL BIEN

CLÁUSULA 1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL COMODANTE - ICBF
EL COMODANTE se obliga para con **EL COMODATARIO**, en especial, a: **1.** Realizar la entrega material del bien Inmueble descrito en el objeto contractual del estudio previo **2.** Suscribir el acta de entrega y recibo del bien objeto del comodato. **3.** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran los bienes entregados en desarrollo o con ocasión del contrato. **4.** Cumplir con las demás obligaciones que tengan relación con la naturaleza del contrato.

CLÁUSULA 2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL COMODATARIO – ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO
EL COMODATARIO se obliga para con el **COMODANTE,** en especial, a: **1.** Recibir en calidad de COMODATO el bien Inmueble descrito en el objeto contractual del estudio previo. **2.** Utilizar el bien dada en comodato conforme al uso legítimo autorizado. **3.** Destinar el bien material de este contrato al USO exclusivo para el cual será entregado. **4.** Asumir el pago de valorización, predial, tasas, contribuciones, impuestos, servicios públicos a que haya lugar (agua, luz teléfono, internet, alcantarillado) y demás gastos que ocasiones o cualquier otro impuesto. **5.** Suscribir acta de recibo del bien objeto del presente contrato con la respectiva relación de inventarios. **6.** Emplear la mayor diligencia en la conservación del bien objeto del presente contrato, en consecuencia, deberá realizar las reparaciones indispensables para su conservación. **7.** Responder por cualquier deterioro del bien, que no prevenga de la naturaleza o del uso autorizado del bien dado en comodato. **8.** Restituir el bien una vez vencido el plazo de ejecución del presente contrato, en las mismas condiciones a la entrega del mismo y a paz y salvo por todo concepto de servicios públicos, impuestos, tasas, contribuciones, valorizaciones, etc. **9.** Solicitar autorización previa al COMODANTE, para realizar cualquier tipo de mejoras al bien y construcciones, salvo cuando las mejoras sean necesarias, las cuales serán asumidas por el COMODATARIO, En caso de que se realicen sin dicha autorización, estas darán lugar a indemnización alguna por parte del ICBF. **10.** Responder por la tenencia y el aseguramiento de la correcta utilización del bien. **11.** No subarrendar o disponer a ningún título el bien objeto del presente contrato, ni ceder ni transferir los derechos y obligaciones derivados de este contrato, sin la preveía autorización escrita y expresa del COMODANTE. **12.** Entregar el bien objeto del presente contrato, en las mismas condiciones que fue entregado por el COMODANTE, así como libre de todo gravamen o afectación al mismo. **13.** Vigilar y custodiar el del bien Inmueble descrito en el objeto contractual del estudio previo. **14.** Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven de la ley o el reglamento o tengan relación con la naturaleza del contrato. **PARÁGRAFO: El COMODATARIO** no será responsable por caso fortuito, a menos que: **a-** Haya empleado el bien en uso indebido o demore su restitución, salvo

PÚBLICA

que aparezca que el deterioro o pérdida se hubiere producido de todas formas; **b-** El caso fortuito hubiere sobrevenido por culpa suya, aunque levísima; **c-** Cuando, por peligro del bien prestado o propio, haya preferido salvar el suyo; y **d-** Cuando expresamente haya aceptado la responsabilidad del caso fortuito.

CLÁUSULA 3. PLAZO DE EJECUCIÓN

Este Contrato de Comodato tendrá un plazo de ejecución hasta el 30 de Noviembre de 2024, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y la suscripción del acta de entrega del bien inmueble.

PARÁGRAFO: En todo caso, el mismo tendrá un plazo igual al que se estipule en el Contrato de Aporte del cual se deriva.

CLÁUSULA 4. DESTINACIÓN Y USO AUTORIZADO DEL BIEN

Los bienes objeto del presente contrato serán destinados exclusivamente por el **COMODATARIO**, para prestar los servicios de educación inicial en el marco de la Política de Estado para el desarrollo integral de la primera infancia de cero a siempre, de conformidad con el manual operativo de la modalidad institucional y las directrices establecidas a través del Contrato de Aporte No. 18002992024, en cumplimiento de su objeto contractual.

PÚBLICA